



MENDOZA, - 6 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0016064/2016, donde la Facultad de Derecho solicita la efectivización del docente Gilberto Eduardo ALTAMIRA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, del Espacio Curricular "Derecho Penal I (Parte General)" de la Carrera de Abogacía, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 4603/2015-R., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se aprobó el procedimiento de efectivización para los docentes interinos de esta Universidad.

Que, cabe aclarar, que por Resolución N° 494/2015-C.S. se aprueba el Acta Acuerdo suscripta el 7 de septiembre de 2015 entre esta Universidad y la Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la UNCUYO (FADIUNC), mediante la cual se decide dar inicio al proceso de regularización y efectivización de docentes interinos, que reviste carácter único, excepcional y extraordinario.

Que, asimismo, a través de la Resolución N° 542/2015-C.S. se aprobó el Acta Acuerdo suscripta el 16 de octubre de 2015 también entre esta Universidad y la FADIUNC, que ratifica el Acta del 7 de septiembre y establece continuar con el mismo proceso de regularización y efectivización de docentes interinos.

Que a fs. 1 el citado docente declara conocer el procedimiento y las condiciones establecidas en la Resolución N° 4603/2015-R. para la referida efectivización.

Que la Facultad de Derecho informa que este caso encuadra en los criterios establecidos en la última resolución mencionada.

Que lo que se aprueba en este acto es un cambio de condición de interino a efectivo.

Que si el docente efectivizado estuviese en situación de incompatibilidad (Decreto Ley 1246/15 Convenio Colectivo para los Docentes de UUNN), tendrá un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la comunicación oficial de la presente resolución para regularizar la misma.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección Económico Financiera y la Secretaría Académica de la citada Facultad y la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 20 de septiembre de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Efectivizar, a partir del DOS (2) de mayo de 2017, en la Facultad de Derecho, al docente que se menciona a continuación, en el cargo que se indica, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución N° 4603/2015-R. y lo aprobado por Resoluciones Nros. 494 y 542/2015-C.S., de acuerdo al siguiente detalle:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	ALTAMIRA, Gilberto Eduardo
Documento Único:	11.156.888
CUIL o CUIT	20-11156888-0
Legajo N°	19.708

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS
Dedicación	Simple
Carácter	Efectivo



Res. N° 1052



3. Fecha de la designación
A partir del DOS (2) de mayo de 2017

4. Denominación de la Unidad Académica	
FACULTAD	DERECHO
CARRERA/S	ABOGACÍA
ESPACIO CURRICULAR (cátedra/ asignatura/ seminario/ taller) (si corresponde)	Derecho Penal I (Parte General)

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL CARGO (Imputación Presupuestaria):

Depend. o Apartado	Subdepend.	Fuente de Financ.	Programa	Subprog.	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
11	000	11	40	03	00	01	0	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y CÓDIGO DE CARGOS:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Educación y Deportes
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	11	Facultad de Derecho
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	813	Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple

ARTÍCULO 2º.- A partir de la presente resolución, la Unidad Académica deberá dejar sin efecto la designación interina del cargo efectivizado.

ARTÍCULO 3º.- En caso de que el docente efectivizado estuviese en situación de incompatibilidad (Decreto Ley 1246/2015 Convenio Colectivo para los Docentes de UUNN), se le otorga un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la comunicación oficial de la presente Resolución, para que regularice la misma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1052**

yc
FDE- ALTAMIRA (Efectivizaciones)

